

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 30 de septiembre de 2019, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. José Luis Pérez VIII, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

GRUPO MUNICIPAL PP

- Da Ma DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ (portavoz de grupo municipal)
- D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO
- D. RAÚL MARTÍN GALÁN
- Da Susana tortajada galán
- D. PAUL RUBIO FALVEY
- Da Noelia álvarez iglesias
- D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ

GRUPO MUNICIPAL VOX

- Da MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz de grupo municipal)
- D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI
- Da Ma Del Pilar baos revilla
- D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR
- Da CONSUELO BLANCO GAMBOA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

- D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA. Concejal delegado de Empleo, Desarrollo Local y Promoción Económica, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Movilidad.
- D. JESÚS SRRANO JIMÉNEZ. Concejal delegado de Atención al Ciudadano, Entidades Urbanísticas, Transporte, Turismo y Deportes.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

- D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz de grupo municipal). Portavoz del equipo de gobierno, Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación, Medioambiente y Sanidad.
- D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS. Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.



D^a ANA MARÍA SOTO POVEDANO. Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.

Grupo municipal mixto iu +mv D° maría vela pérez

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES

CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento Da Ruth Porta Cantoni.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:33 horas.**

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 02936/2019, de 24 de septiembre, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2019.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2019.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.
- 3.- Delegación, en Junta de Gobierno Local, del ejercicio de la competencia para realizar el sorteo de los miembros de las mesas en los procesos electorales que se celebren en el mandato corporativo 2019-2023.
- 4.- Reconocimiento de compatibilidad de D. José María López García para ejercicio de actividad privada.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de créditos número 17/19. Créditos extraordinarios.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de créditos número 18/19. Transferencias de Crédito.
- A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.
- 7.- Propuesta para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda protegida en los terrenos municipales del Monte de la Villa, presentada por Más Madrid Villaviciosa.



- 8.- Propuesta para la realización de estudios para la remunicipalización del servicio de limpieza viaria, presentada por IU Villaviciosa de Odón.
- 9.- Propuesta de modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de bienes de naturaleza urbana, presentada por el grupo municipal VOX.
- 10.- Propuesta de auditoría para la revisión de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento, presentada por el grupo municipal VOX.
- B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:
- 11.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2019 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 2238 a 2797 en el libro de resoluciones.
- 12.- Asuntos urgentes.
- 13- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2019.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Cocho Gómez advierte de unos errores materiales en unas páginas del acta y anuncia que su grupo votará en contra porque se hace un resumen que no transmite ni el sentido ni el contenido de los debates y muestra su desacuerdo con el empleo del sistema de voto ponderado en las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde responde que el acta que redacta el Secretario no es un diario de sesiones y asegura que será flexible en el uso del tiempo, pero que no concederá la palabra para que se haga un uso inadecuado.

VOTACIÓN

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a



los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: <u>siete (7)</u> que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 15 de julio de 2019.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2019.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no producirse intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Cludadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) al concejal del grupo municipal Mixto D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: siete (7) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D.



Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez

Abstenciones: una (1), que corresponde a la concejal del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2019.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.
- 3.- Delegación, en Junta de Gobierno Local, del ejercicio de la competencia para realizar el sorteo de los miembros de las mesas en los procesos electorales que se celebren en el mandato corporativo 2019-2023.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de septiembre de 2019.

Explica la propuesta la Sra. Castañeda Abad indicando que con esta delegación se agiliza el proceso y se disminuyen los gastos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Martín Galán opina que la difusión de la Junta de Gobierno no es la misma que la del Pleno y que se vacía de contenido al Pleno.

Responde la Sra. Castañeda Abad que la Junta de Gobierno es un órgano representativo del Ayuntamiento, que el sorteo es público y pueden asistir todos los vecinos que lo deseen.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a



los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (7) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que la formación de las mesas electorales corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, y que la designación del presidente y los vocales de mesa debe hacerse por sorteo público.
- 2.- La Junta Electoral Central estableció en su momento (acuerdo 357/1991) que la referencia a la publicidad del sorteo implica que éste debería realizarse en sesión plenaria. Tras la STC 161/2013, la Junta Electoral Central, en su acuerdo 75/2014, tomado en la sesión de 23 de abril de 2014 (expediente 140/279), reiteró el criterio sentado en su reunión de 6 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

""Aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales debe realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento, vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en una sesión pública."

2.- No obstante, dicho criterio sólo resulta aplicable en aquellos supuestos en que la legislación de régimen local admita que las sesiones de la Junta de Gobierno Local tengan carácter público y



que en ellas el Secretario del Ayuntamiento, Delegado de la Junta Electoral de Zona correspondiente conforme al artículo 11.4 de la LOREG, pueda actuar en su condición de tal. De no ser así, el sorteo deberá realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento.

3.- La exigencia establecida por la Junta Electoral Central de que el sorteo para la designación de Presidente y Vocales de las Mesas electorales se haga mediante la convocatoria de un Pleno municipal deriva del carácter público que el artículo 26.2 de la LOREG establece como requisito, sin que la inexistencia del quórum requerido para la adopción de acuerdos por el Pleno pueda ser obstáculo para la realización de dicho sorteo, que deberá realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria electoral, según dispone el artículo 26.4 de la LOREG.

El citado acuerdo de 23 de abril añade que dicho criterio "solo resulta aplicable en aquellos supuestos en que la legislación de régimen local admita que las sesiones de la Junta de Gobierno Local tengan carácter público y que en ellas el Secretario del Ayuntamiento, Delegado de la Junta Electoral de Zona correspondiente conforme al artículo 11.4 de la LOREG, pueda actuar en su condición de tal. De no ser así, el sorteo deberá realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento.

3.- El artículo 26.3 de la LOREG establece que el sorteo de los miembros de las mesas electorales debe celebrarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria. Este hecho hace que, según la fecha de convocatoria, ese margen de días no coincida con la celebración de una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por lo que el sorteo debería celebrarse en una sesión extraordinaria convocada al efecto.

Visto el criterio de la Junta Electoral Central expuesto más arriba, razones de eficacia y agilidad en la actuación administrativa aconsejan delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para celebrar el sorteo de miembros de las mesas electorales, en una sesión pública de acuerdo con la doctrina sentada por la STC 161/2013, de manera que cualquier persona interesada pueda asistir y presenciar el sorteo.

El Secretario de la Corporación, delegado de la Junta Electoral de Zona, asiste a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el acuerdo de la Junta



Electoral Central.

4.- La delegación del ejercicio de la competencia es efectiva desde la fecha del acuerdo, pero debe sujetarse a las formalidades establecidas en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que una vez acordada aquélla será publicada en el BOCM, y se publicará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales en los procesos electorales que se celebren dentro del presente mandato corporativo 2019-2023.

La celebración del sorteo de mesas se realizará en una sesión pública de la Junta de Gobierno Local, a celebrar dentro de los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria electoral.

Segundo.- Este acuerdo será efectivo desde el día en que se tome y se hará público mediante un edicto que se publicará en el BOCM, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un <u>recurso de reposición</u> ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administración Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).
- b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un <u>recurso</u> <u>contencioso administrativo</u> ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).



4.- Reconocimiento de compatibilidad de D. José María López García para ejercicio de actividad privada.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior en su sesión de 23 de septiembre de 2019.

A petición del Sr. Presidente, el Sr. Secretario General resume la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Lucero Aparicio opina que no se trata de una compatibilidad de funciones, sino dedicación, y opina que si el Sr. Concejal dedica tiempo a funciones privadas, debe pasar a dedicación parcial y añade que por razones jurídicas, económicas y éticas, su grupo no está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. López García dice que se dedica por entero a la actividad municipal, pero señala que tras este periodo en política volverá a su actividad profesional como autónomo, para la que sigue pagando su cuota en seguridad social y que, como tiene obligaciones con sus clientes, no puede disolver su sociedad.

El Sr. Lucero Aparicio considera que el Sr. concejal no ha aclarado lo que él expuso, ya que habló de dedicación, no de compatibilidad y opina que la situación del Ayuntamiento necesita mucha dedicación y requiere la dedicación exclusiva.

El Sr. Serigós Susini indica que se vota la compatibilidad no la dedicación, que son conceptos distintos.

El Sr. Alcalde expone que exige mucho a todos los miembros de su equipo y añade que la ley permite la compatibilidad con una actividad marginal, y se pregunta cómo se controla una dedicación parcial al 50%.

La Sra. Martínez López opina que si se concede una dedicación parcial al 90% su grupo votará a favor, admite que la actividad es compatible, pero indica que se trata de una cuestión de tiempo, ya que se paga por dedicar el 100% del tiempo a la labor de concejal.

El Sr. López García indica que se trata de una dedicación marginal.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; dos (2) a los concejales del grupo municipal Mixto D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: siete (7) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- En fecha 26 de julio el Concejal D, José Mª López García dirigió a la Alcaldía una solicitud de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada con el desempeño del cargo de concejal, en los siguientes

(...)

- 2.- Que soy titular de una actividad económica bajo el epígrafe fiscal 651.1, dedicada a la comercialización al por menor de productos de protección solar y similares, estando de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- 3.- Que, sin perjuicio de la dedicación preferente a las tareas propias del cargo de concejal, necesito mantener una mínima actividad en la empresa que regento, actividad que tendrá en todo caso carácter marginal, pero que es necesaria para mantener un fondo de comercio y



dar un servicio de asistencia técnica, aun derivado, comprometido por la legislación vigente en materia de garantías.

- 4.- Que por ello, al amparo del apartado 3 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, solicito que se declare la compatibilidad para el ejercicio de dicha actividad con carácter marginal al desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva, dado que dicha actividad comporta una remuneración.
- 5.- Con esta petición asumo formalmente el compromiso de ejercer la actividad compatible con carácter marginal y no causarán detrimento alguno a las tareas propias del cargo de concejal, que serán preferentes en todo momento.

Por lo expuesto, solicito que se reconozca la compatibilidad para el ejercicio de la actividad contemplada en el epígrafe 651.1 con carácter marginal al desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva, en los términos establecidos en el artículo 13 del RD 2568/1986.

- El Sr. López García desempeña el cargo de concejal delegado de Empleo, Desarrollo Local y Promoción Económica, Comunicación y Nuevas Tecnologías y Movilidad, en régimen de dedicación exclusiva, habiendo sido designado por el Decreto de Alcaldía número 02053/2019, de 27 de junio de 2019.
- 2.- Se solicitó informe jurídico a la Secretaría General, que ha sido emitido con el resultado que consta en el expediente.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada en régimen de trabajo autónomo de venta al por menor de productos de protección solar y similares que se venía desempeñando, con el desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985 establece que la precepción de retribuciones por ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva será incompatible con el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En términos similares, pero remitiéndose a los términos de la legislación vigente, se expresa el artículo 12 del Reglamento Orgánico.

Según el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un



miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, y que en caso de que sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno.

De acuerdo con estas normas, la dedicación exclusiva al ejercicio del cargo de concejal no impide que se pueda simultanear el ejercicio del cargo con otra actividad, siempre que ello se ajuste a la normativa incompatibilidades del personal al servicio de sobre Administraciones Públicas, contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, normas que se aplican a los cargos electos de las corporaciones locales *ex* artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, según el cual se entiende como actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- La Ley 53/1984 establece un régimen general aplicable a todos los casos, fija unas prohibiciones y establece especificidades según la compatibilidad se refiera a una segunda actividad en el sector público o al ejercicio de una actividad privada, siendo la actividad de comercialización de productos de protección solar a la que se refiere la solicitud del Sr. Concejal una actividad de carácter privado.

El artículo 11 de la Ley 53/1984, establece que no se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o ajena, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado, salvo las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados. Este artículo establece un límite general para el ejercicio de actividades privadas, y los artículos 11 y 12 del Real Decreto 598/1985 enumeran una serie de supuestos en que no podrá autorizarse compatibilidad al personal (artículo 11), ninguno aplicable a los concejales; y las actividades que no podrá ejercer el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 (artículo 12).

El artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, enumera las



actividades que quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades y que pueden realizarse sin la previa autorización de la Administración, entre ellas las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar

TERCERO.- La aplicación de las previsiones de la Ley 53/1984 y su norma de desarrollo a los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo con dedicación exclusiva, requiere atender tanto a las especificidades propias del desempeño de un cargo electo (diferentes de la relación de servicio del personal funcionario o laboral de la Administración) como a las normas especiales de régimen local.

Entre las primeras es preciso indicar que el desempeño del cargo de concejal (sea con dedicación exclusiva o parcial) no está sujeto a las normas sobre jornada y horarios del personal; tampoco comporta la percepción de complemento específico o concepto equivalente. Entre las segundas, el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 establece que la dedicación al cargo público que se desempeña en dedicación exclusiva debe ser preferente con relación a la actividad que se pretende desempeñar, de manera que el desempeño de una actividad privada no menoscabe el ejercicio de las funciones propias del cargo.

CUARTO.- En el presente caso, se solicita el reconocimiento de la compatibilidad para el desempeño marginal de la actividad privada que el concejal venía desempeñando antes de acceder al cargo público, como trabajador autónomo de venta al por menor de productos de protección solar. Atendidas las razones expuestas en la solicitud, al compromiso de dedicación preferente al ejercicio del cargo y a las normas y criterios de aplicación al caso, se considera que debe reconocerse la compatibilidad para el desempeño marginal de la actividad privada, de manera que, sin perjuicio ni merma a la dedicación preferente que debe tener el desempeño del cargo de concejal, pueda mantenerse un fondo de comercio y dar un servicio de asistencia técnica, de manera que cuando finalice el desempeño del cargo pueda regresar al ejercicio de la actividad profesional previa al acceso al mismo sin un menoscabo excesivo, pues de otra manera el desempeño de la función de concejal se convertiría en una carga excesiva y desproporcionada, algo que no está en la esencia del derecho fundamental al ejercicio del cargo público.



QUINTO.- Existen pronunciamientos de los Tribunales de Justicia sobre peticiones de compatibilidad de miembros de las corporaciones locales para el ejercicio de actividades privadas, mencionados en el informe jurídico que consta en el expediente, con pronunciamientos favorables al reconocimiento de la compatibilidad atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso, como ocurre con la STSJ de Cataluña de 13-11-2003, la STSJ de Castilla y León de 28-11-2008 o la STSJ de Cantabria de 13-03-2009.

SEXTO.- El artículo 14 de la Ley 53/1984 establece que corresponde al Pleno el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. Por tanto, corresponde al Pleno apreciar las circunstancias concurrentes y decidir sobre la petición del Sr. Concejal.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por el concejal D. José María López García el día 26 de julio y en consecuencia reconocer la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de comercialización al por menor de productos de protección solar y similares (epígrafe 651.1) con el desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva.

Aplicando lo establecido en la Ley 53/1984 y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el ejercicio de la actividad privada no podrá interferir en el desempeño del cargo de concejal y tendrá en todo caso carácter marginal, sin que pueda suponer menoscabo para el ejercicio del cargo público.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta resolución se publicará en el portal de transparencia.

TERCERO.- Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

5.- Aprobación inicial de la modificación de créditos número 17/19. Créditos extraordinarios.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de septiembre de 2019.

El Sr. Navarro Calero explica que la modificación tiene por objeto hacer efectivo el pago de 2017 a la Asociación Ecologistas en Acción que, aunque presupuestado, estaba pendiente de justificar, y para cambiar la caldera de calefacción del colegio Hermanos García Noblejas.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anticipa su voto a favor de la propuesta pero lamenta que no se haya aprovechado para instalar en el colegio un sistema de combustible renovable. Solicita que este gasto se reclame a la Comunidad de Madrid, que es a quien corresponde asumirlo.

La Sra. Vela Pérez espera que no haya más incidentes con la Asociación Ecologistas en Acción porque había presentado la documentación, que se perdió, y tuvieron que presentarla de nuevo. También lamenta que no se haya cambiado la caldea del colegio por un sistema que use combustible mejor para el medioambiente.

El Sr. Serigós Susini dice que en los presupuestos de 2017 se destinaba a los colegios 150.000 euros; que la instalación de la caldera lleva dos años pendiente y es necesario solucionar esta cuestión porque podría haber un riesgo y pide que se reclame a la Comunidad de Madrid el reintegro de ese gasto.



La Sra. Martínez López muestra su sorpresa porque ese expediente de subvención quedase sin tramitar y que se deba dinero de 2017; añade que no ve objetivos claros en las subvenciones ni una política que estimule la participación ciudadana; opina que el asunto de la caldera demuestra la falta de previsión y mantenimiento. Añade que le parece incoherente que VOX critique por un lado al Sr. Navarro Calero y por otro le haya hecho uno de los concejales que más competencias acumula.

La Sra. Castañeda Abad responde que se instalará la caldera a la mayor brevedad para que haya calefacción y señala que el equipo de gobierno ha reaccionado urgentemente a un problema heredado; que el importe se reclamará a la Comunidad de Madrid pero que no ha habido tiempo para plantear una caldera con otro tipo de combustible.

El Sr. Serigós Susini responde a la Sra. Martínez que lo que hizo su grupo el 15 de junio fue apoyar en la investidura al Sr. Alcalde y él decidió con quien formar su equipo.

Piden la palabra por alusiones los concejales Sr. Navarro Calero y Sra. Martínez López.

El Sr. Navarro Calero asegura que las cuentas muestran que no hay dinero pendiente de 2017 y que él no reparte las subvenciones, sino que las aprueba el Pleno en los presupuestos y son las mismas que en 2017.

La Sra. Martínez López señala que la misma persona que gestionaba el presupuesto en el 2017 lo gestiona en la actualidad; que votarán a favor para que el colegio tenga calefacción; y añade que VOX apoyó al PSOE en Villaviciosa para gobernar.

El Sr. Alcalde retira la palabra a la Sra. Martínez López porque las intervenciones sobre las alusiones deben de ser precisas, insiste en que se hable sobre el punto a debate. Asegura que están aquí para solucionar problemas, pide que no se cuestione el trabajo ni la honorabilidad de las personas y muestra su sorpresa porque se cuestione a una persona y no al partido al que perteneció. Y concluye insistiendo en que el tema a debate es la instalación de una caldera y el pago de una subvención.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los siguientes



concejales: siete (7) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) a los concejales del grupo municipal PP, Da Ma del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (2) a los concejales del grupo municipal Mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por esta Concejalía de Economía y Hacienda con fecha 13 de septiembre de 2019 así como la diversa documentación unida al expediente.

Vistos los informes de Intervención números 360 y 361/2019, ambos de fecha 17 del corriente.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

El Pleno de la Corporación acuerda:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2019 número 17/2019 consistente en la dotación de <u>créditos extraordinarios</u> en los siguientes términos:



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplic. Presup.		Descripción	Crédito	Baja	Crédito
Progr	Econ.	Descripcion	actual Baja	Баја	definitivo
1710	4890002	Parques y Jardines. Ecologistas en Acción 2017		1.200	1.200
3230	62301	Funcionamiento de Centros de Educación preescolar y primeria. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	47.000	47.000
		TOTAL	0,00	48.200	48.200

FINANCIACIÓN:

La presente dotación SE FINANCIA con baja en los siguientes créditos presupuestarios:

Aplic. Presup.		Descripción	Crédito	Baja	Crédito
Progr	Econ.	Descripcion	actual	Баја	definitivo
1510	22706	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	150.000	20.000	130.000
1710	22706	Parques y Jardines. Estudios y Trabajos Técnicos	80.300	1.200	79.100
9320	22799	Gestión del Sistema Tributario. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000	27.000	63.000
	TOTAL			48.200	272.100

SEGUNDO. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Aprobación inicial de la modificación de créditos número 18/19. Transferencias de Crédito.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de septiembre de 2019.



El Sr. Navarro Calero expone la propuesta desglosando los gastos ejecutados, indicando que antes de la sesión entregó un documento con dicha información. Afirma que como era prioritario tener unas fiestas seguras se han seguido todas las recomendaciones de la Policía Local y de la Junta Local de Seguridad, mencionando entre otros aspectos la contratación de cámaras, estudios acústicos o escenarios que cumplan con la normativa.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Ruiz Solás anuncia que su grupo presenta una enmienda a esta propuesta y expone que el presupuesto actual es el de 2017 prorrogado porque el gobierno del PP no quiso consensuar un presupuesto, y que ha resultado insuficiente para atender los gastos de las fiestas. Asegura que su grupo ha analizado con detalle el qué y el para qué se ha gastado y ha considerado que se han imputado a festejos gastos que tenían que estar en otras partidas y que gran porcentaje de los mismos está destinado en mejorar la seguridad. Afirma que las cosas no se han hecho bien y que no se puede seguir así, que es necesario planificar y acabar con la improvisación, pero que ahora hay que solucionar el problema. Expone la enmienda, que consiste en una reducción del importe de la modificación a 61.000 euros, cuyo contenido desglosa y variar la imputación de alguno de ellos. Pide también que se convoque el consejo de fiestas para evaluar los errores cometidos.

La Sra. Interventora pide la palabra para aclarar la imputación presupuestaria de los gastos, indicando que la imputación a festejos es correcta, pero que el problema no es de imputación, sino de gastos no previstos.

El Sr. Ruiz Rosales pide al Sr. Navarro Calero que antes de proponer estas modificaciones se reúna con la oposición para debatirlas, en lugar de presentarlas como hecho consumado, una práctica con la que no está de acuerdo, como expresó en otras ocasiones, como también expuso su desacuerdo con este modelo de fiestas. Concluye indicando que está de acuerdo con la modificación referida a gastos para deportes, pero que no votará a favor si no se desglosan las partidas.

La Sra. Vela Pérez comienza recordando que ya avisó que no aprobaría



estas actuaciones y expone que este año se han gastado en fiestas unos 400.000 euros. Pide que cuando se vaya a hablar de los presupuestos, se llame a todos los partidos y no se vuelvan a hacer con precipitación y poniendo parches.

La Sra. Martínez López comienza mostrando su desacuerdo con que se atribuya a los actuales concejales del PP lo que hizo el equipo de gobierno anterior, porque ninguno estaba antes, y representan la regeneración, mientras que el que fue Teniente de Alcalde durante los 12 años anteriores, sigue formando parte del actual gobierno. Añade que el PP ha presentado tres escritos para ver los expedientes relacionados con las fiestas patronales, y les han contestado que no. Afirma que se ha comprometido gasto sin tener crédito, lo que es ilegal; que se trocean los contratos para no hacer un concurso público, que no haya concurrencia y adjudicar a dedo; que el Alcalde levantó los reparos de la Intervención que indica que no hay valoración técnica y enumera una serie de deficiencias en el contrato de los toros; afirma que existe responsabilidad contable de quien ha comprometido el gasto y concluye indicando que los contratos de las fiestas patronales irán a la Cámara de Cuentas.

La Sra. Interventora pide la palabra para aclarar que cuando se le preguntó en la Comisión Informativa si se podían derivar responsabilidades de actuaciones irregulares, no dijo que sí, sino que lo que dijo fue que si no se cumplían los procedimientos, podría incurrirse en responsabilidades, pero que en ningún momento calificó el tipo de responsabilidad.

La Sra. Ruiz Solás dice que el Sr. Navarro Calero era miembro de un equipo de gobierno del PP, a las órdenes de un alcalde del PP; y que por ello la responsabilidad de los presupuestos prorrogados es del PP; que el haber dejado cosas sin hacer es responsabilidad del PP; y que costará mucho tiempo y esfuerzo solucionar los problemas que el gobierno del PP ha dejado en el municipio.

La Sra. Martínez López pide la palabra por alusiones

El Sr. Alcalde no la concede.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que exponga la enmienda de manera clara y concisa.

A petición del Sr. Alcalde yo, el Secretario General expongo a los presentes el contenido de la enmienda presentada y las modificaciones que introduce



en la propuesta dictaminada, indicando las cantidades que quedan y que, de ser aprobada, modificará la propuesta en los términos que contiene.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal VOX.

Votos a favor: doce (12), que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ocho (8) que corresponden a los siguientes concejales: <u>siete (7)</u> a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (1)** a la concejal del grupo **Mixto** D^a María Vela Pérez.

Abstenciones: una (1), que corresponde al concejal del grupo **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales

En consecuencia, queda aprobada la enmienda presentada por el grupo municipal VOX, y la propuesta dictaminada queda modificada en los términos planteados en la enmienda.

La Sra. Martínez vuelve a solicitar el uso de la palabra para explicar el sentido de su voto.

El Sr. Alcalde no concede el uso de la palabra, y da paso a la votación de la propuesta enmendada.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA ENMENDADA

La votación tiene el siguiente resultado

Votos a favor: doce (12), que corresponden a los siguientes concejales: <u>cinco (5)</u> a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Seriajós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla,



D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; <u>tres (3)</u>, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; <u>tres (3)</u>, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; y <u>uno</u> (1) al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los siguientes concejales: <u>siete (7)</u> a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **dos (2)** a los concejales del grupo **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 18/19, por transferencias de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes de Intervención números 362 y 363/19, ambos de 17 de septiembre de 2019.

El Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2018 número 18/19 por <u>transferencias de crédito</u> entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES QUE INCREMENTAN CRÉDITO:



Aplic. Presup.		Descripción	Crédito	Incre-	Crédito
Progr	Econ.	Descripcion	Actual	mento	definitivo
3380	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	466.000	61.900	527.900
3421	21200	Instalaciones deportivas. Reparación, mant. y conserv. de edificios y otras construcciones	30.000	10.000	40.000
		TOTAL	496.000	71.900	567.900

APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO:

Aplic. Presup.		December of the	Crédito Actual Baia	Crédito	
Progr.	Econ.	Descripción	ACTUCII (*)	Baja	definitivo
1510	22706	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	130.000	71.900	58.100
		TOTAL	130.000	71.900	58.100

(*) Crédito actual, una vez contabilizadas la modificación propuesta en expediente n. 17/19.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acabada la votación, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer a todos los que han colaborado en el desarrollo de las fiestas; reconoce que las fiestas pueden ser motivo de alegría para muchas personas, pero también de molestias para otras, molestias que lamenta. Añade que se han tenido que organizar las fiestas desde cero, lo que ha supuesto que la gestión de algunos contratos se ha hecho al límite, pero niega que haya habido ilegalidades; menciona el contrato de festejos taurinos a los que Intervención puso reparo que él levantó porque, caso contrario, no hubiera habido festejos taurinos. Añade que para todo el equipo de gobierno la seguridad ha sido una prioridad y percibe que ha sido la adecuada. Continúa indicando que el fraccionamiento de contratos es ilegal y pide que si alguien piensa que se ha hecho, se lo haga saber; que cree que no ha



habido fraccionamiento y considera que no todo vale. Afirma que no hay falta de información y que se está dando, pero que hay que compatibilizar esa respuesta a la petición de información con el trabajo diario de los funcionarios; que se dan respuestas motivadas y que se han puesto a disposición varios expedientes, y concluye indicando que si más ojos están pendientes de vigilar él estará más protegido en su labor como Alcalde.

Tras las palabras del Sr. Alcalde la Sra. Martínez López pide la palabra.

El Sr. Alcalde no accede a la petición.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

7.- Propuesta para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda protegida en los terrenos municipales del Monte de la Villa, presentada por Más Madrid Villaviciosa.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, actividades, infraestructuras y servicios urbanos, y medio ambiente, en su sesión de 23 de septiembre de 2019.

El Sr. Ruiz Rosales expone la propuesta recordando que ya se presentó en 2018, y en aquella propuesta se argumentaba que el alto coste de suelo libre era una de las causas de las dificultades de acceso a la vivienda de los jóvenes en Villaviciosa de Odón. Añade que durante más de año y medio el PP ha puesto excusas para no acometer esta propuesta, y pregunta si hay una previsión de gasto para el inicio de la construcción de un parque municipal de vivienda en alquiler y considera que se trata de una cuestión urgente y que debe ser una prioridad política. Concluye la exposición leyendo la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Laviña Salvador expone que su grupo apoya la propuesta, pero discrepa en que la mejor forma de acceso sea el alquiler, ya que en la encuesta realizada, la mayoría de los villaodonenses prefiere la propiedad.

La Sra. Martínez López comienza su intervención haciendo referencia a los expedientes de contratación de las fiestas.

El Sr. Alcalde le retira el uso de la palabra y lamenta que la Sra. concejala



emplee un punto que trata de un tema tan importante como la vivienda social, para desviar la atención, e indica que le concede de nuevo la palabra para hablar sobre vivienda.

La Sra. Martínez López expone que su grupo tiene un criterio en materia de vivienda y que asumió como compromiso electoral un Plan de Vivienda en torno a tres ejes: la vivienda en alquiler para jóvenes, familias monoparentales con cargas y familias numerosas; explorar otras formas de acceso a la vivienda, como la autopromoción de la vivienda con derecho de retracto para el Ayuntamiento para evitar la especulación; y la rehabilitación urbana, ya que el parque edificatorio de Villaviciosa data de los años 70.

El Sr. Navarro Calero expone que para el equipo de gobierno es prioritario el desarrollo de la vivienda protegida, que se analizarán las propuestas que contiene la moción y que se necesita el mayor consenso entre los grupos municipales. Afirma que los posibles gastos serán estudiados para el presupuesto de 2020 y que de los datos disponibles la preferencia de los vecinos se inclina hacia la vivienda en propiedad.

El Sr. Alcalde toma la palabra para proponer la creación de una comisión de trabajo la semana del 14 de octubre para definir el plan de vivienda, indicando que se trata de un problema de todos; destaca la necesidad de llegar a un consenso entre los grupos para poner en marcha el Plan.

El Sr. Ruiz Rosales insiste en que su propuesta incluye el estudio y las diferentes alternativas que han ido comentando el resto de grupos municipales, y que se resume en ponerse a trabajar inmediatamente porque debe ser la máxima prioridad política.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) que corresponden a los siguientes concejales: <u>siete (7)</u> a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; <u>tres (3)</u>, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; <u>tres (3)</u>, a



los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** a los concejales del grupo municipal **Mixto**, D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales, y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra:

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Que, dándole la máxima prioridad, se aborde el estudio sobre la forma de desarrollar la vivienda protegida en los terrenos municipales analizando:

- La posibilidad de que el ayuntamiento realice directamente la promoción de las viviendas.
- Las posibles vías alternativas que complementen, si se estimara o fuera necesario, la del ayuntamiento, priorizando siempre el interés general.
- El régimen de la vivienda a promover: en propiedad, en alquiler, en cesión de uso...
- El modo de selección de los adjudicatarios cuyo número, con toda seguridad, sobrepasará ampliamente al de viviendas.

Todo ello con el acuerdo de los distintos grupos políticos municipales y con la información y colaboración de los vecinos.

8.- Propuesta para la realización de estudios para la remunicipalización del servicio de limpieza viaria, presentada por IU Villaviciosa de Odón.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, actividades, infraestructuras y servicios urbanos, y medio ambiente en su sesión de 23 de septiembre de 2019.

La Sra. Vela Pérez expone la propuesta indicando que la gestión directa es más barata, transparente y eficiente, con un mejor servicio y control sobre el mismo; censura la mala gestión de los gobiernos del PP; opina que es necesario un análisis técnico y económico del contrato de limpieza viaria y



valorar ventajas y desventajas de su remunicipalización, y concluye indicando que se debe buscar la mejor calidad en los servicios públicos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales opina que la privatización de un servicio público implica reconocer una incapacidad para gestionarlo directamente; que la gestión directa es más cara, porque incorpora gastos generales, beneficio industrial y el IVA; que no es necesaria una empresa altamente especializada para barrer las calles, y que es necesario mejorar el control sobre los contratos.

La Sra. Blanco Gamboa anticipa el voto en contra de su grupo y considera que los problemas con la limpieza viaria se solucionan con una adecuada vigilancia y control.

La Sra. Martínez López afirma que esta propuesta contiene lo que califica como reparos ideológicos, y recuerda que el servicio siempre es público, por lo que la Administración conserva mecanismos económicos y técnicos para garantizar que las condiciones de los contratos se cumplen; afirma que en Villaviciosa de Odón falta control sobre los contratos y no hay controles internos, y pone como ejemplo la situación del Palacio de Godoy; considera que se deben integrar los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos.

La Sra. Castañeda Abad comienza indicando que el PSOE ha estado contra la privatización de servicios, pero que ha heredado una situación complicada; recuerda que las privatizaciones fueron hechas por el PP, y que el contrato actual se firmó hace 11 años y está en prórroga forzada. Añade que en estos momentos son necesarios unos pliegos que atiendan a las necesidades del municipio, y que el control va a ser riguroso. Concluye anunciando que por las razones expuestas no votará a favor de la propuesta.

La Sra. Martínez López hace una observación sobre el estado de los jardines del Palacio de Godoy, a lo que responde la Sra. Castañeda Abad que se hará un plan integral para ese espacio y afirma que ese jardín se ha deteriorado durante años y que nunca ha estado como se merece.

La Sra. Vela Pérez opina que ha habido una clara incapacidad de gestión



del anterior equipo de gobierno, y del actual, porque ninguno sabe realizar gestión directa de los servicios. Pide al Alcalde que lea las conclusiones de la Comisión de Vigilancia de Grandes Contratos. Opina que este es el momento de estudiar la remunicipalización como una alternativa más. Concluye dirigiéndose a la Sra. Castañeda Abad indicando que no entiende que diga estar contra la privatización y que vote en contra de esta propuesta.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales

Votos en contra: diecinueve (19) que corresponden a los siguientes concejales: siete (7) a los concejales del grupo municipal PP, Da Ma del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, Da Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Da Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, <u>desestima</u> la propuesta de acuerdo:

9.- Propuesta de modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de bienes de naturaleza urbana, presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de septiembre de 2019.



Antes de pasar a la exposición de la propuesta, la Sra. Martínez López pide la palabra para exponer una cuestión de orden, indicando que no se incluye en el dictamen el informe que entregó la Sra. Interventora en la comisión informativa, y pide que se lea.

Previa petición de la palabra a la presidencia yo, el Secretario General, expongo que la propuesta del grupo VOX fue dictaminada sin que se introdujese ninguna enmienda, y que el informe de la Interventora no forma parte del dictamen.

La Sra. Interventora pide la palabra para indicar que lo habitual es que los informes estén en los expedientes, pero que en este caso, al tratarse de una moción de un grupo municipal, creyó oportuno informar a los concejales sobre las consecuencias de que se aprobase la moción.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la propuesta.

El Sr. Serigós Susini expone la moción de su grupo mencionando las cifras de las liquidaciones de los presupuestos, y los remanentes creados, indicando que se propone una reducción del IBI.

Tras le exposición del Sr. Serigós Susini, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Interventora para que exponga los datos que refleja en el informe.

La Sra. Interventora expone que redactó ese escrito, que no califica como informe, para aportar datos que los concejales puedan tener en cuenta a la hora de tomar la decisión que se propone. Comienza describiendo los conceptos de estabilidad presupuestaria, que significa que debe haber un equilibrio entre ingresos y gastos, de ahorro neto negativo y de superávit. Indica que Villaviciosa de Odón tiene un modelo urbano preferentemente residencial y que por ello los gastos se cubren con tributos que gravan la residencia, el IBI y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, este último ahora mismo en un momento de incertidumbre tras la Sentencia del Tribunal Constitucional. Continúa haciendo mención a la regla de gasto. El límite de la regla de gasto no se cumplió en 2018 y por ello en estos momentos está en vigor un Plan Económico Financiero para el período 2019-2020, aprobado por el Pleno y el Ministerio de Hacienda en el que se prevé el mantenimiento para 2020 de los tipos impositivos vigentes en 2019. El incumplimiento de dicho Plan puede dar lugar a la imposición de una sanción o a la obligación de incrementar tributos. Opina que la decisión sobre la reducción del tipo del IBI es



trascendental y advierte de que en estas circunstancias las reducciones ya aprobadas colocan al Ayuntamiento en una situación complicada.

INTERVENCIONES

Tras esta estas palabras se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales, tras agradecer a la Sra. Interventora el escrito entregado, afirma la incapacidad del PP para gestionar las inversiones y afirma que en Villaviciosa de Odón está todo por hacer. Concluye indicando que no votará en contra de la propuesta, ante las recomendaciones hechas por la Intervención.

La Sra. Vela Pérez opina que se trata de una propuesta irresponsable que no explica cómo compensará la reducción de ingresos en el presupuesto. Pide que se aplique un IBI progresivo y que se grave las viviendas vacías.

La Sra. Martínez López afirma que se trata de una propuesta oportunista hecha ante una próxima campaña electoral; se remite a lo expuesto por la Interventora y pide que se desarrolle el suelo terciario del Plan General de 1988 para potenciar la actividad económica y que se puedan reducir impuestos.

El Sr. Navarro Calero comienza indicando que las cuentas municipales están saneadas y con remanente positivo desde 2015, ya que en 2007 se encontró con un alto endeudamiento que se ha ido saneando estos años. Opina que la medida propuesta es precipitada y que es necesario que se flexibilice la regla de gasto para los ayuntamientos que cumplen con sus obligaciones y que se aclare la situación de inseguridad jurídica en torno al Impuesto de Plusvalía. Concluye pidiendo al grupo VOX que posponga estas medidas.

El Sr. Serigós Susini dice el escrito entregado por la Interventora en la comisión informativa contiene errores, y menciona las noticias sobre una posible desaceleración económica en 2020. Afirma que al hablar del presupuesto se habla de ingresos, pero no de gastos y pide que se revisen los gastos municipales.

Tras las palabras del Sr. Serigós Susini la Sra. Martínez López pide la palabra.

El Sr. Alcalde no accede a esta petición.



A continuación, el Sr. Alcalde toma la palabra indicando que se trata de un asunto importante y se muestra de acuerdo en reducir la presión fiscal a los vecinos y mantener los servicios, pero que es necesario actuar con prudencia y por ello entiende que es necesario posponer esta medida.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: <u>cinco (5)</u> que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa.

Votos en contra: nueve (9) que corresponden a los siguientes concejales: tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; dos (2) a los concejales del grupo mixto Da María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Abstenciones: siete (7) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, desestima la propuesta de acuerdo.

10.- Propuesta de auditoría para la revisión de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento, presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior en su sesión de 23 de septiembre de 2019.

La Sra. Ruiz Solás expone la propuesta indicando que toda organización debe contar con los mejores y que la relación de puestos de trabajo debe



hacerse de forma periódica. Añade que los gobiernos del PP no aprobaron una relación de puestos desde 2001 y que la situación actual general desmotivación, desorganización y agravios entre el personal, por lo que urge que una consultora realice una auditoría de personal. Concluye su exposición leyendo la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales pide que se tenga en cuenta el trabajo hecho por los trabajadores y los sindicatos, y se muestra de acuerdo en que es necesaria una nueva organización del Ayuntamiento y que se haga una auditoría externa imparcial. Opina que la plantilla municipal es buena en términos generales, pero que es necesario un impulso político. Concluye anunciando su apoyo a la moción.

La Sra. Vela Pérez opina que para poder tener una relación de puestos es necesario cubrir primero la plaza de Jefe de Personal, y pide que se cuente con el personal del Ayuntamiento, ya que es quien tiene mejor conocimiento de la situación, y se muestra contraria a que se contrate una auditoría externa.

El Sr. Cocho Gómez anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta y afirma la necesidad de independizar el trabajo de los funcionarios.

El Sr. González Baos expone que el equipo de gobierno tiene claro que es necesaria una auditoría de personal y afirma que el personal está atrapado en el pasado, añade que para el presupuesto de 2020 se incluirá una partida para la relación de puestos de trabajo, y concluye mostrándose de acuerdo en que se cubra la plaza de técnico de recursos humanos.

La Sra. Ruiz Solás considera que el coste de la relación de puestos de trabajo no será elevado e insiste en la necesidad de poner fin al caos que hay en el Ayuntamiento.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) que corresponden a los siguientes concejales: <u>siete (7)</u> a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a



del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, Dª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, Dª Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, Dª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; uno (1) al concejal del grupo municipal Mixto, D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: uno (1) que corresponde a la concejal del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Cubrir de manera inmediata el puesto de jefe de personal, que se encuentra de baja (de larga duración) con el suplente que hubiese en el momento de selección de la plaza. En caso de no poder cubrir la plaza con los suplentes, realizar una contratación temporal de 6 meses para cubrir las necesidades del puesto.
- 2.- Proceder a la contratación urgente de los servicios de una consultora especializada en personal de la administración local, que realice una auditoría que evalúe las necesidades que hay en cada uno de los departamentos, cómo están cubiertas actualmente, qué mejoras o cambios son necesarios, y, por último, que evalúe si el personal actual cumple con las necesidades del puesto. La misma debe estar en condiciones de comenzar sus trabajos en el mes de enero de 2020.
- 3.- Creación de una mesa de trabajo, en el mes de enero de 2020, con los sindicatos, el equipo de gobierno, la oposición y la consultora que saliera ganadora para consensuar la actualización de la actual RPT.



B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

11.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2019 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 2238 a 2797 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

La Sra. Martínez López pide la palabra para manifestar su preocupación por las autorizaciones de tala de árboles.

El Sr. Alcalde responde remitiéndose a lo hablado en la Junta de Portavoces, en la que se acordó que este punto de dación de cuenta, de poner a disposición de los concejales las resoluciones dictadas, ya se ha hecho y las cuestiones que se planteen se tratan en el punto de ruegos y preguntas.

12.- Asuntos urgentes

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia la presentación de una moción de urgencia.

12.1 Urgente primero. Iniciativa vecinal para la declaración de emergencia climática, presentada por el grupo municipal Mixto.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Ruiz Rosales para que exponga las razones de urgencia para el debate de esta moción.

El Sr. Ruiz Rosales expone que las razones de urgencia se deben a que esta propuesta fue presentada en tiempo y forma por la Asociación Ecologistas en Acción y no fue tratada en las comisiones informativas, y que él intentó presentarla en las comisiones por vía de urgencia, y no fue aprobada la urgencia y por ello vuelve a presentarla en el Pleno para debatirla. Añade que se trata de una propuesta sobre una situación de emergencia climática, y la necesidad de responder para evitar una pobreza extrema y la pérdida de ecosistemas, por lo que considera que se trata de un asunto de



lo más urgente.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) que corresponden a los siguientes concejales: <u>siete (7)</u> a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y <u>dos (2)</u> a los concejales del grupo mixto D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales.

Votos en contra: doce (12) que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, D° María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D° M° del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D° Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, D° Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D° Ana María Soto Povedano; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, al <u>no haber conseguido la mayoría absoluta</u> del número legal de miembros de la Corporación que exigen los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, <u>no se</u> aprueba la procedencia del debate.

Tras la votación, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Martínez López para que explique el sentido de su voto.

La Sra. Martínez López expone que su grupo votó a favor de la urgencia para que se pueda hablar sobre la propuesta.

La Sra. Castañeda Abad pide la palabra.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Castañeda Abad.

La Sra. Castañeda Abad expone que todos están concienciados sobre el cambio climático y que la gravedad del asunto requeriría un pleno monográfico.



A continuación, el Sr. Alcalde toma la palabra para anunciar la presentación de una segunda moción de urgencia, para la creación de un puesto de trabajo de personal eventual.

12.2 Urgente segundo. Creación de puesto de personal eventual: Jefe de Gabinete de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde expone la propuesta indicando que consiste en crear un puesto de trabajo de Jefe de Gabinete y lee el contenido de la propuesta.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) a los concejales del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), a los concejales del grupo municipal Cludadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), a los concejales del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; uno (1) al concejal del grupo municipal Mixto, D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) al concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: uno (1) que corresponde a la concejala del grupo municipal **Mixto (1)** D^a María Vela Pérez.

Abstenciones: siete (7) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exigen los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo



109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. vela Pérez no ve razones de urgencia cuando se ha anunciado un pleno extraordinario para dentro de dos semanas, y pregunta por el perfil del puesto de trabajo de Jefe de Gabinete.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia su voto favorable a la urgencia porque casi siempre se ha votado a favor de la urgencia de las mociones, pero anuncia que se abstendrá en la votación de la propuesta porque desconoce qué es lo que se pretende aprobar.

El Sr. Serigós Susini pregunta si hay informes.

El Sr. Alcalde expone que la urgencia para tratar este asunto se debe a la necesidad de reforzar a la Alcaldía por medio de un puesto de asesoramiento y apoyo a la Alcaldía, el puesto de Jefe de Gabinete, que ya existía en el mandato anterior, y por ello es necesario tomar el acuerdo de su creación, sin perjuicio de que posteriormente se puedan llevar al Pleno los acuerdos sobre la creación de los puestos de trabajo de personal eventual. Añade que se ha solicitado retención de crédito e informe a la Intervención, y que no se incluyó en el orden del día a la espera de poder llegar a un acuerdo entre los grupos sobre las características y retribuciones del personal eventual, pero que al no haberse llegado a ese acuerdo, considera necesario crear el puesto eventual de Jefe de Gabinete de la Alcaldía.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) que corresponden a los siguientes concejales: cinco (5) del grupo municipal VOX, Da María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Da Ma del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Da Consuelo Blanco Gamboa; tres (3), del grupo municipal Ciudadanos, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D. Jesús Serrano Jiménez; tres (3), del grupo municipal PSOE, Da Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Da Ana María Soto Povedano; y uno (1) del concejal no adscrito D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: nueve (9) que corresponden a los siguientes concejales: <u>siete (7)</u> del grupo municipal PP, D^a M^a del Pilar Martínez



López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y <u>dos (2)</u> a los concejales del grupo municipal **Mixto**, D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales;

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece que el Pleno, al comienzo de su mandato, fijará el número, características y retribuciones del personal eventual.
- 2.- El artículo 104 bis de la citada Ley 7/1985 establece un número máximo de puestos de trabajo de personal eventual a incluir en la plantilla de personal, según la población del municipio, que en el caso de Villaviciosa de Odón es de siete puestos.
- 3.- Por providencia de esta Alcaldía de fecha 2 de septiembre se incoó el procedimiento para la creación de un puesto de trabajo de personal eventual denominado "Jefe de Gabinete de la Alcaldía", con una retribución bruta anual de 37.500,00 euros.
- 4.- La Intervención emitió informe de fiscalización el 6 de septiembre (informe 346/2019), en el que se expone que existe crédito adecuado y suficiente para asumir las obligaciones económicas que corresponden al Ayuntamiento, habiéndose expedido documento de retención de crédito por el importe correspondiente a los meses de octubre a diciembre.
- 5.- Habiéndose informado la propuesta y existiendo crédito en el presupuesto municipal, procede que el Pleno tome el acuerdo correspondiente, en los términos de los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. - Crear el siguiente puesto de trabajo de personal eventual

Denominación	Nº de pagas	Total bruto anual



Jefe de Gabinete de la Alcaldía	14	37.500,00 €
---------------------------------	----	-------------

Segundo.- Este acuerdo será efectivo desde la fecha de su adopción y será publicado en el BOCM y en la sede electrónica del Ayuntamiento en cumplimiento de lo que disponen el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 16 de la Ordenanza municipal de Transparencia, y para que tenga los efectos propios de la notificación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

13- Ruegos y preguntas

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Grupo municipal mixto

El Sr. Ruiz Rosales recuerda la propuesta presentada en el mandato anterior por el grupo municipal Se Puede para la aprobación de una tasa por transporte de energía eléctrica e hidrocarburos, similar a una propuesta presentada por el grupo Ciudadanos, y ruega que se inicie el procedimiento para aprobar la ordenanza fiscal que implante dicha tasa de manera que pueda entrar en vigor en el ejercicio de 2020, y se pone a disposición del



concejal delegado de Hacienda para poder llevar adelante este ruego.

La Sra. Vela Pérez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- Pregunta cuánto costó el cóctel que se celebró tras el pregón de las fiestas, a quién se invitó a asistir y los criterios que se emplearon para las invitaciones, y por qué no se difundió en las redes sociales.
- 2.- Ruega que se señalicen adecuadamente los pasos de peatones en la Avenida Príncipe de Asturias y se tomen medidas con urgencia para el control de velocidad de los vehículos para evitar atropellos.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta que no recuerda el coste económico del cóctel y que se consideró adecuado celebrarlo tras conocer que asistiría al pregón una diputada de la Asamblea, por lo que se entendió que era adecuado para la imagen de Villaviciosa de Odón ofrecer un pequeño ágape, cuyo precio rondó los 1.200 euros; añade que se invitó a los grupos políticos y a alcaldes de otras localidades.

b)- Grupo municipal VOX

Concedido el turno de ruegos y preguntas al grupo municipal VOX, se producen las siguientes intervenciones:

- 1.- El Sr. Laviña Salvador ruega al Sr. Alcalde que se abra un debate sobre el Plan General y sobre el modelo de municipio que se quiere.
- El Sr. Alcalde responde que es necesario disponer de un Plan General adecuado, retomando lo hecho y buscando un consenso entre todos.
- 2.- La Sra. Ruiz Solás ruega que se actué en los jardines del palacio de Godoy y recuerda la propuesta presentada por VOX en febrero de 2018 para rehabilitar algunas de las edificaciones existentes y sobre el estado de la fragua vieja-. Añade que el gobierno del PP no hizo nada salvo una actuación incluida en el plan PRISMA y hay un abandono total de los jardines desde hace años, y ruega que se recupere la moción presentada por su grupo, que votó en contra el PP, para ejecutarla.
- 3.- El Sr. Serigós Susini ruega que se haga cumplir el pliego de festejos taurinos, y menciona dos escritos presentados en Registro sobre incumplimientos por la empresa contratista, que enumera, y que hacen referencia al número de vaquillas, de cabestros, sobre la existencia de baños, de alguacilillos, el horario de las ambulancias o que no se presentaron toros para la corrida de rejones, sino erales o utreros. Pide que se



evalúe lo que ponen dichos escritos y se penalice a la empresa si hay incumplimiento de contrato.

El Sr. Navarro Calero agradece los escritos presentados por VOX y responde que se investigará lo ocurrido y se exigirán responsabilidades.

c)- Grupo municipal PP

Concedido el turno de ruegos y preguntas al grupo municipal del PP, se producen las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Lucero Aparicio pregunta a la Sra. Castañeda Abad por el plan del gobierno local sobre el estado del cementerio, ante la limitación de espacio y el mal estado general, que supone un peligro para los visitantes: pregunta qué relación contractual hay entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria.

La Sra. Castañeda Abad responde que conoce el estado del cementerio y que se están estudiando las medidas a adoptar.

El Sr. Lucero Aparicio considera que se trata de un asunto importante y que espera que no haya accidentes, y pregunta por los nichos construidos, pero que no se utilizan.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que estuvo en el cementerio y califica su estado como "vergonzoso".

La Sra. Martínez López considera que se trata de un problema de gestión.

- 2.- La Sra. Martínez López expone que tras más de tres meses de gobierno y pasados 100 días, pide cuentas de lo hecho, y resalta que no hay programa de gobierno, por lo que vuelve a pedir que se exponga el programa de gobierno y muestra su preocupación por el desgobierno y pide que se exponga un programa de gobierno visible, que no se venda humo y reitera su petición de instalar bancos en la Avenida Príncipe de Asturias.
- El Sr. Alcalde responde que ya ha respondido a la cuestión de la gobernabilidad y afirma que hay mucho qué hacer, que está preocupado por el déficit de inversiones, por la cantidad de problemas que hay en el Ayuntamiento y por la actitud de la Sra. Martínez López, y espera que la Sra. Martínez López asuma que la mayoría de vecinos tomaron una decisión reflejada en el reparto que hay en el Pleno, sin mayoría absoluta, pero sí una mayoría suficiente para preparar proyectos para el futuro. Continúa indicando que cuenta con la Sra. Martínez López, pero que ella se retrata



con su actitud, y le pide que cambie su actitud.

3.- El Sr. Cocho Gómez reitera la pregunta realizada en la sesión anterior, sobre los medios para que su grupo pueda realizar su labor, el ruego formulado en la sesión anterior para que se emita un informe de la Secretaría sobre la composición de las comisiones informativas, y sobre la falta de iluminación de algunas calles, y el compromiso con los vecinos de la urbanización El Castillo para mejorar la iluminación, y pregunta si está en riesgo la ayuda del IDAE.

El Sr. Alcalde responde que no.

Con estas palabras termina el tratamiento del último punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:27 horas y para constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

